



ACTA No. 04/2013

**DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, treinta y uno de enero de dos mil trece. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo; Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Lic. René Edgardo Vargas Valdez, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, Ing. Vicente Paul García Fuentes; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Informe sobre verificación de evaluación de proceso de Titularización.
- II Solicitud de aprobación de informe final de Actualización de Plan Estratégico 2012-2019.
- III Informe de Recomendación de Adjudicación de Licitación Pública No. FOVIAL LP-075/2013 “CONSTRUCCIÓN DE APOYOS PARA PUENTE SOBRE RIO LA BOLSA, EN LA RUTA SAV26N, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”.
- IV Solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión 2013.
- V Solicitud de aprobación de Modificación presupuestaria 2013, transferencia entre líneas de trabajo.
- VI Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria 2013, en concepto de Donación.
- VII Informe de procesos por Libre Gestión correspondiente al 4º Trimestre 2012.
- VIII Solicitud de aprobación de Misión Oficial de Pasantía: “Generación de Mano de Obra Intensiva en Mantenimiento Vial.
- IX Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas para los Procesos de Obras de Mitigación, Señalización, Reparación de Puente El Rosario y Construcción de Apoyos para Puente.

**Desarrollo de la Agenda**

**I. Informe sobre verificación de evaluación de proceso de Titularización.**

El Director Ejecutivo en atención a la instrucción girada en la sesión 02/2013 de fecha diecisiete de enero del presente año, sobre solicitar Opinión a la Secretaría de asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, sobre la legalidad de las estructuras presentadas en proceso “PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TITULARIZACIÓN A REALIZAR POR EL FOVIAL”, y solicitar opinión a la Superintendencia de Valores o a quien esta última recomiende, sobre el análisis y recomendación financiera presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas de manera que este resultado pudiera ser validado y confirmado; presenta los informes correspondientes consistentes en:

Estudio efectuado por la empresa de auditores RIVAS NUÑEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. sobre la revisión y análisis del proceso del concurso denominado “PRESTACION DE SERVICIOS

**DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TITULARIZACIÓN A REALIZAR POR EL FOVIAL” y Opinión Legal emitida por el Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República.**

- **La conclusión del informe de los auditores es la siguiente:**

**“.....I. Conclusión.**

*Finalmente y como resultado de los porcentajes obtenidos por cada una de las empresas ofertantes, se ha obtenido similar resultado al derivado de la evaluación que hiciera la Comisión nombrada para tal efecto; pero con un diferente análisis en materia de la evaluación de la oferta económica, pues al apegarse al texto de los Términos de Referencia, el análisis queda centrado en las comisiones que las titularizadoras esperan devengar tanto por la estructuración del fondo, como por su debida administración.*

**Nuestra opinión.**

*Hemos revisado el proceso del concurso promovido por FOVIAL, desde la etapa de preparación de los Términos de Referencia, hasta la emisión del informe final por parte de la Comisión nombrada para la evaluación de las ofertas recibidas, para la adjudicación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESO DE TITULARIZACIÓN A REALIZAR POR EL FOVIAL", y en nuestra opinión, excepto por los criterios utilizados en la Fase de Evaluación de las Ofertas Económicas, pues no hubo un apego a la literalidad de los Términos de Referencia, el proceso se basó en los requerimientos legales y los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, y coincidimos en señalar que los resultados del proceso de evaluación de las ofertas analizadas son los siguientes:*

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**HENCORP VALORES, S. A. TITULARIZADORA  
RICORP TITULARIZADORA. S. A.**

**PORCENTAJE ALCANZADO**

70%

85%.....””””

- **En cuanto a la Opinión Legal del Secretario Jurídico de la Presidencia informa que la misma expresa en lo siguiente:**

**..... B. Estructura de la operación**

*Es de nuestro entendimiento que el proceso que se pretende realizar, se realizará en 3 etapas básicas:*

- I. Realización de una única oferta pública en el mercado primario. en los cuales existirán dos compras: 1) Compra de inversionistas por 18.4 millones y 2) Compra de FOVIAL en tres tramos por 81.2 millones.*
- II. Mantener en tesorería los títulos comprados por FOVIAL.*
- III. Venta en mercado secundario en la Bolsa de Valores y se activará la tasa de interés de mercado existente en el momento de la venta en mercado secundario.*

*Al respecto, se considera que hay diferentes formas de estructurar las operaciones de titularización, por lo que se considera necesario establecer ciertos puntos de análisis con relación a la estructura antes mencionada:*

*Con relación a la primera etapa, es necesario mencionar que la realización de una única oferta pública constituye más un beneficio en la operación de la titularizadora que en la operación de FOVIAL, ya que al realizarse de esa manera, la titularizadora se evita el tener diferentes controles contables. Es necesario advertir que FOVIAL tiene la posibilidad de realizar la operación en varias ventas en el mercado primario, sin necesidad de que en un inicio FOVIAL adquiriera el 81,5% de la emisión. Con ello se estaría evitando la adquisición de esa manera seccionada en el mercado primario y en el mercado secundario y se estaría segmentando la emisión de títulos de una vez en el mercado primario de acuerdo a la necesidad de FOVIAL. Por tanto, se considera necesario que*

*FOVIAL analice los costos de transacción que involucra el estructurarlo de esa forma y que el área financiera analice la factibilidad de la misma dentro de las facultades de FOVIAL.*

*Adicionalmente, con relación a la segunda etapa, es oportuno confirmar que es posible que los títulos puedan mantenerse dentro de tesorería, como parte de los activos de FOVIAL, ya que se entiende que es parte del proceso mismo de la titularización estructurada.*

*En relación con la tercera etapa, se puede mencionar que la venta en el mercado secundario es posible, sin embargo, hay que tomar en cuenta las regulaciones de la Bolsa (Ver: Instructivo de Emisiones de La Bolsa, Art. 7, Art. 10 Y la Ley de Titularización el Art 73, disposiciones que mencionan que los valores de un mismo tramo deben tener los mismos derechos, por lo que modificar las características de solo algunos no es posible), donde se establece que los valores correspondientes a cada serie o tramo deberán reconocer iguales derechos a los tenedores de valores, por lo que si se realizará a tasa de interés cero, se debe de mantener la misma característica del título en la venta del mercado secundario.*

*En virtud de lo anterior, para que el título valor sea atractivo a otros inversionistas, se está en el entendido que lo que se realizará es la venta de títulos a descuento, lo cual quiere decir que, se tendrá que vender los títulos a menor precio en comparación con su valor, para que el inversionista gane esa diferencia, no teniendo ganancia proveniente de una tasa de interés por el título, sino que la ganancia proviene del descuento proporcionado.*

*Finalmente, es posible concluir que de la estructura enviada a análisis es necesario que FOVIAL analice el riesgo de la transacción, específicamente en dos puntos: (a) Existencia de inversionistas que se encuentren interesados en obtener títulos a descuento; y (b) La capacidad del FOVIAL de afrontar los costos de transacción de la operación, tales como: comisiones, los costos de titularización, pagos a los inversionistas del interés o descuento proporcionado, así como cualquier otro gasto relacionado con el proceso de titularización.*

*Asimismo, para la implementación de dicha operación, es necesario confirmar con el área financiera del FOVIAL el cumplimiento del supuesto establecido en el literal A) de la presente opinión, donde el FOVIAL solo puede comprometer el 20% de sus ingresos anuales para garantizar el pago del servicio de la deuda y confirmar que cada una de las etapas sean propias del proceso mismo de titularización, lo cual es lo que está facultado por el Decreto arriba mencionado...*

El Consejo Directivo se dio por recibido de los informes presentados y **CONSIDERANDO:**

Que el informe de la firma contratada para validar los resultados presentados por la Comisión Evaluadora confirma el resultado presentado por esta última, en cuanto que la empresa que obtuvo el mayor puntaje de acuerdo al proceso de evaluación establecido en los términos es la firma **RICORP TITULARIZADORA, S.A.**

Que la Opinión del Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, expresa en cuanto a la estructura presentada por **HENCORP TITULARIZADORA S.A.**, que los títulos en el mercado secundario deben ser vendidos a "descuento", y presenta algunos interrogantes que la institución debe de tomar en cuenta como: inversionistas interesados en tal operación y gastos que dicha estructura generaría.

Que la firma asesora del proceso de Titularización "**CONSORTIUM**" ha expresado mediante Opinión Legal, que la estructura presentada por **HENCORP TITULARIZADORA, S.A.**; representa un alto grado de riesgo en cuanto a su válida interpretación jurídica por lo que recomienda optar por una propuesta más conservadora y que proporcione mayor certeza jurídica y claridad operativa a FOVIAL.

Que la recomendación efectuada por la Comisión evaluadora de la cual forma parte la firma Asesora **CONSORTIUM** es que se seleccione a la empresa **RICORP TITULARIZADORA, S.A.**, por ser la oferta que obtuvo el puntaje mayor de acuerdo a los Términos de Referencia.

Por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **SELECCIONAR** a la empresa **RICORP TITULARIZADORA, S.A.** para efectuar **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCION DE PROCESO DE TITULARIZACION A REALIZAR POR FOVIAL.**

Realizar una reunión con la empresa seleccionada en la que se solicite una consideración de los gastos por contingencias y costos de proveedores contenidos en su propuesta, en el entendido que dichos gastos no han sido contemplados como factor determinante dentro del proceso de la evaluación y que la empresa ya se encuentra seleccionada.

Se delega para realizar la reunión antes señalada a la firma asesora **CONSORTIUM**, al Director Ejecutivo, Asesora Legal, Gerente de Planificación, Gerente Financiero y por parte del Consejo Directivo al Ingeniero Vicente Paul García.

## **II. Solicitud de aprobación de informe final de Actualización de Plan Estratégico 2012-2019.**

El Director Ejecutivo junto el Gerente de Planificación y la firma contratada para la Actualización de Plan Estratégico 2012-2019, procedieron a presentar el informe final del Plan estratégico institucional 2012-2019 el cual fue previamente presentado al Presidente del Consejo Directivo y expuesto a la opinión pública de los principales grupos de interés del Fondo de Conservación Vial.

El informe contiene el Pensamiento Estratégico (misión, visión, objetivos, valores), las Áreas estratégicas, Objetivos estratégicos, Programas estratégicos, Proyectos estratégicos e indicadores, Metas estratégicas, Plan por área de gestión e Indicadores de gestión.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

Que los numerales 1 y 2 del artículo 21 de la Ley de Creación de FOVIAL, establecen que es atribución del titular establecerlas estrategias, políticas y programas del FOVIAL orientadas a una gestión eficiente, eficaz, relevante, transparente y sostenible; así como controlar el funcionamiento general del FOVIAL y verificar su conformidad con los planes, programas, orientaciones y políticas;

Que el Reglamento de la Ley de creación de Fovial en el artículo 4, **Planificación Estratégica** establece que el Fondo de Conservación Vial, deberá desarrollar su trabajo en el marco de planificación estratégica de su gestión, en la cual deberá participar el Consejo Directivo así como todo el personal, y el cual debe ser aprobado por el Consejo Directivo.

Por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Actualización de Plan Estratégico 2012-2019, el cual se anexa a la presente acta.

## **III. Informe de Recomendación de Adjudicación de Licitación Pública No. FOVIAL LP-075/2013 "CONSTRUCCIÓN DE APOYOS PARA PUENTE SOBRE RIO LA BOLSA, EN LA RUTA SAV26N, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE".**

El Coordinador de la Comisión de Evaluación de ofertas presentó el Acta de Recomendación que han levantado la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación, relativos a los procedimientos de contratación **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 075/2013, "CONSTRUCCIÓN DE APOYOS PARA PUENTE SOBRE RÍO LA BOLSA, EN LA RUTA SAV26N, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **MAQCO, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, por ser la oferta que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-075/2013, **"CONSTRUCCIÓN DE APOYOS PARA PUENTE SOBRE RIO LA BOLSA, EN LA RUTA SAV26N, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**, al ofertante **MAQCO, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 112,442.93)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública.

#### **IV. Solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión 2013.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza y el Director Ejecutivo, mediante memorándum referencia GP-CD-002-2013, presentan al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe la Modificación a la Política de Inversión Año 2013.

Exponen al Consejo Directivo, que de acuerdo a estudios efectuados, existen en la actualidad dentro de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, vías que conducen a zonas potenciales de importante desarrollo nacional, los cuales convendría ser mejorados a través de intervenciones efectuadas por FOVIAL consistentes en el Mejoramiento de Intersecciones de pasos a Densivel en el Área Metropolitana de San Salvador.

Que para la actividad de conservación vial, la conveniencia de efectuar una mejora de las vías de la Red Vial Prioritaria Mantenible, significa brindar un servicio óptimo al usuario que garantiza la conectividad y un ahorro sustancial para los usuarios de las vías en gasolina, lubricantes y repuestos para los vehículos, además de beneficiar la actividad comercial e industrial del país por cuanto una vía mejorada ocasiona la facilidad para conductores y peatones de llegar con mayor facilidad a sus lugares de trabajo y a los sectores industriales y de desarrollo.

Que el FOVIAL con fundamento en estudios realizados y proporcionados por el Ministerios de Obras Públicas; ha procedido a efectuar una determinación de las vías pertenecientes a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, cuyo mejoramiento de sus intersecciones ocasionaría al país un bienestar general; dicha identificación ha sido efectuada tomando como base la importancia de las mismas en cuanto a la intensidad de tránsito, circulación, conectividad y potencial desarrollo.

Dentro de las principales vías identificadas se encuentran:

1. INTERSECCIÓN: 59 AV. SUR Y BOULEVARD LOS PROCERES (ÁRBOL DE LA PAZ) (EJE 80).
2. INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL Y CALLE A HUIZÚCAR.
3. INTERSECCIÓN: REDONDEL DE LAS NACIONES UNIDAS (EJE 46).
4. INTERSECCIÓN: AV. JERUSALÉN - AV. MASFERRER - PASEO GRAL. ESCALÓN (EJE 46).

Que mediante Decreto Legislativo ciento diez de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce se autorizó al FOVIAL para para emitir títulos valores garantizados con los flujos futuros de la contribución de conservación vial, y que los fondos obtenidos deberán de ser utilizados para el "Mejoramiento" de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible y demás objetivos y responsabilidades Institucionales.

Que de conformidad al decreto antes mencionado, FOVIAL dio inicio al proceso de TITULARIZACIÓN que permitirá a la Institución contar con fondos para invertir en el desarrollo de la infraestructura vial del país.

Que se estima que el proceso de titularización será finalizado en un plazo de cinco meses, por lo que se contaría con los fondos provenientes de la titularización los cuales deberán ser invertidos de manera oportuna al finalizar dicho plazo; en tal sentido contar con diseños de proyectos que permitan la inversión y ejecución inmediata en las vías resultaría de grandes beneficios para el país.

Que con base a lo antes expuesto, proponen al Consejo Directivo, se acuerde que las vías antes expresadas, sean mejoradas en su estructura, aumentando la capacidad vial y la seguridad de circulación, a través del Mejoramiento de Intersecciones de pasos a Desnivel en el Área Metropolitana de San Salvador, aprobando la inclusión de los proyectos de diseño dentro de la Política de Inversión 2013, haciendo los ajustes correspondientes a la Política de Inversión, trasladando \$1.5 millones de dólares del Programa de Proyectos de de Mantenimiento Rutinario al programa de Inversiones Adicionales al Mantenimiento.

#### El Consejo Directivo de FOVIAL, **CONSIDERANDO:**

Que la Red Vial Nacional es un bien público y un patrimonio necesario, que sirve y pertenece a la Nación, cuyo buen estado es vital para la consecución del desarrollo económico y social del país;

Que para los usuarios, así como para la economía de la Nación, una Red Vial Nacional en buen estado representa sustanciales beneficios y constituye un factor determinante en la competitividad y productividad de la industria, comercio, agricultura, turismo y demás sectores productivos de la sociedad;

Que en la actualidad existen dentro de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, vías dentro del área metropolitana que conducen a zonas de potencial desarrollo nacional cuyo mejoramiento resultaría de beneficios a toda la población.

Que aumentar la capacidad vial y la seguridad de circulación, en las vías del área metropolitana, es de un importante interés público por cuanto ocasionaría un significativo impulso al desarrollo de la nación, agilizando el comercio y la industria, por medio del tránsito eficiente de productos y mercancías, y generando desarrollo a en la población por cuanto facilita el acceso a centros de estudios, trabajos, hospitales, zonas agrícolas, comerciales y de turismo en el país.

Que mediante Decreto Legislativo ciento diez de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, se autorizó al FOVIAL para emitir títulos valores garantizados con los flujos futuros de la contribución de conservación vial, estableciéndose que los fondos obtenidos deberán de ser utilizados para el mejoramiento de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible y demás objetivos y responsabilidades Institucionales y que FOVIAL ya dio inicio al proceso de la Titularización.

Que el Art. 46 de la Ley de Creación del Fondo de Conservación Vial establece que, sin menoscabo de la Conservación Vial y por razones de interés público el FOVIAL, podrá mediante acuerdo razonado emitido por el titular, asignar recursos de inversión a proyectos de reconstrucción, rehabilitación o mejoramiento dentro de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible y de la Red Vial Urbana Prioritaria Mantenible, ya sea con recursos propios o con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Con base a los considerandos anteriores y de acuerdo a las facultades concedidas en el art 21 y 46 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, siendo que el mejoramiento de las Intersecciones del área metropolitana propuesto en las vías, es de un interés general y público por unanimidad **ACUERDA:**

Sin menoscabo de la Conservación Vial, efectuar un mejoramiento en las vías:

1. **INTERSECCIÓN: 59 AV. SUR Y BOULEVARD LOS PRÓCERES (ÁRBOL DE LA PAZ) (EJE 80).**
2. **INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL Y CALLE A HUIZÚCAR.**
3. **INTERSECCIÓN: REDONDEL DE LAS NACIONES UNIDAS (EJE 46).**
4. **INTERSECCIÓN: AV. JERUSALÉN - AV. MASFERRER - PASEO GRAL. ESCALÓN (EJE 46).**

Modificar la Política de Inversión correspondiente al año 2013 en el sentido de designar en el Programa de Inversiones Adicionales al mantenimiento la suma de un millón punto cinco millones para efectuar los diseños de los proyectos expresados lo que permitirá que al obtener los fondos provenientes de la Titularización se ejecuten los proyectos de manera oportuna.

#### **V. Solicitud de aprobación de Modificación presupuestaria 2013, transferencia entre líneas de trabajo.**

El Gerente Financiero y Administrativo, por medio del presente somete para aprobación del Consejo Directivo la Transferencia entre Líneas Presupuestarias 2013, basado en las siguientes consideraciones:

- Que el Acta numero 27 de fecha 4 de octubre de 2012, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el Presupuesto Institucional 2013 por un monto de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 91,212,470.00).**
- Que el Programa de Mantenimiento Rutinario comprende una asignación presupuestaria de US\$ 58,919,910.00 dentro de la Política de Inversión 2013.
- Que para atender el Mejoramiento de Intersecciones de pasos a Desnivel en el Área Metropolitana de San Salvador, se vuelve necesario reprogramar las asignaciones en el Programa de Inversiones Adicionales al Mantenimiento por un monto de \$ 1,500,000.00 y contar con la disponibilidad presupuestaria para generar contrataciones de los diseños en el presente año.

- Por lo anterior y dado los recursos existentes dentro del Programa de Mantenimiento Rutinario, es factible disponer del crédito relacionado para reforzar el programa de Inversiones Adicionales al Mantenimiento y modificar la política de inversión 2013, según el Art. 4 de la Ley del Fondo de Conservación vial y el Art. 59 literal e) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, propone para su autorización, la Transferencia de Fondos entre las asignaciones de los programas que conforman la Política de Inversión 2013, de la siguiente manera:

**Transferencia entre líneas de Trabajo - Fondo General**

ASIG. DISMINUYE	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-04-02-02	Programa de Mantenimiento Rutinario	61 Inversion en Activos Fijos	\$ 1,500,000.00
ASIG. AUMENTA	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-04-02-07	Inversiones Adicionales al Mantenimiento	61 Inversion en Activos Fijos	\$ 1,500,000.00

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar la Modificación al Presupuesto 2013 de la manera propuesta.

**VI. Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria 2013, en concepto de Donación.**

Por medio del presente se somete a aprobación del Consejo Directivo el Aumento al Presupuesto 2013, en concepto de **DONACION**, basado en las siguientes consideraciones:

Que el Acta numero 27/2012 de fecha 4 de octubre de 2012, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el Presupuesto Institucional 2013 por un monto de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 91,212,470.00).**

- Que las empresas vinculadas con el quehacer de FOVIAL, han colaborado económicamente para la realización del “Encuentro y Seminario Mundial de caminos rurales y desarrollo El Salvador 2012” efectuado del 28 al 30 de noviembre de 2012.
- Que al 31 de diciembre de 2012 ingresó en TESORERIA de FOVIAL en concepto de **DONACION** el monto total de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 172,044.47)**



- Que con fecha 14 de enero de 2013, ingreso a Tesorería de FOVIAL el monto de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en concepto de **DONACION** en complemento para el desarrollo del encuentro y seminario.
- Que dado los recursos ingresados al FOVIAL para el propósito antes expuesto, el Art. 4 de la Ley del Fondo de Conservación vial y los Art. 45 y 59 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento respectivamente, es procedente efectuar la modificación presupuestaria 2013 en concepto de **DONACION** por el monto de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8,359.36)**.

**POR TANTO:**

De conformidad a los considerandos anteriores, la Gerencia Financiera a través de la Dirección Ejecutiva propone para autorización, el Aumento al Presupuesto 2013 del Fondo de Conservación Vial bajo el concepto de **DONACION**, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-4	Donación	15 Ingresos Financieros y Otros	\$8,359.36
EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
2013-4306-04-01-02	Administración y Finanzas	54 Adquisición de Bienes y Servicios	\$8,359.36

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar la Modificación al Presupuesto 2013, de la manera propuesta.

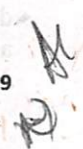
**VII. Informe de procesos por Libre Gestión correspondiente al 4º Trimestre 2012.**

La Licenciada Margarita Salinas en su calidad de Gerente de la UACI, mediante memorándum referencia UACI-056/2013, presento al Consejo Directivo el Informe de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante procedimientos de libre gestión correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2012, el cual incluye información acerca de los bienes adquiridos, las unidades solicitantes de cada uno de los bienes, las fechas y montos de adquisición y los nombres o denominaciones sociales de los proveedores, las que constan en cuadro adjunto que forma parte de la presente.

El Consejo Directivo se da por recibido del informe rendido por la Gerente de la UACI.

**VIII. Solicitud de aprobación de Misión Oficial de Pasantía: "Generación de Mano de Obra Intensiva en Mantenimiento Vial."**

El Gerente Financiero y Administrativo Interino, mediante memorándum referencia GFA-028-A/2013 solicitó autorización para la participación de funcionarios de FOVIAL en pasantía "Generación de Mano de Obra Intensiva".



La misión oficial se realizará los días del 10 al 16 de Febrero de 2013 en la República del Perú, y tiene como objetivo Fortalecer las capacidades del personal en la materia de Generación de Obra intensiva.

La República de Perú es un referente a nivel latinoamericano y ofrece apoyo en concepto de pasantía, para fortalecer dichos conocimientos lo cual constituye una fortaleza en la implementación del Programa de Empleo Intensivo desde la Obra Pública y mantenimiento Vial que FOVIAL está desarrollando.

Las actividades de la Delegación Salvadoreña a Perú son las siguientes:

- a. Visita al Ministerio de Transporte y Comunicación de Perú.
- b. Visita a PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- c. Visita de campo a dos gobiernos locales, Institutos Viales Provinciales-IVP.
- d. Visita de Campo: Microempresas de Mantenimiento Rutinario.
- e) Metodología para la promoción y creación de microempresas rurales.
- f) Capacitación técnica y empresarial a las organizaciones rurales.
- g. Trabajos de campo; actividades del mantenimiento rutinario de acuerdo al GEMA.

En razón de lo anterior, solicita se autorice al Dr. Felipe Rivas, miembro del Consejo Directivo y a la Arq. Nancy Ayala de Valencia, para que participe en la mencionada misión en nombre del Fondo de Conservación Vial, así como que se aprueben los viáticos y gastos correspondientes, los cuales ascienden a un monto de \$1,125.00

El Consejo Directivo, dada la importancia de la transferencia de tecnología y de conformidad a la atribución que le confiere el Art. 21 numeral 16 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar en nombre y por cuenta del FOVIAL, al Dr. Felipe Alexander Rivas, miembro del Consejo Directivo y a la Arq. Nancy Ayala de Valencia, para que participe en la mencionada misión en nombre del Fondo de Conservación Vial, así como que se aprueben los viáticos y gastos correspondientes, los cuales ascienden a un monto de \$1,125.00

Los funcionarios deberán de presentar informe de su participación en dichas reuniones, en una próxima sesión.

**IX. Informe de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas para los Procesos de Obras de Mitigación, Señalización, Reparación de Puente El Rosario y Construcción de Apoyos para Puente.**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas, mediante Memorándum referencia UACI-055/2013, recuerda a los miembros del Consejo Directivo que el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que el Titular nombrará Comisiones de Evaluación de Ofertas.

El Consejo Directivo mediante el Procedimiento para los nombramientos de Comisión de Evaluación de ofertas delegó al Director Ejecutivo efectuar los nombramientos, debiendo informar posteriormente al Consejo.

En razón de lo anterior, presento el informe de los funcionarios nombrados en comisiones de Evaluación de Ofertas, los cuales se anexan a la presente acta, para los procesos:

**1. Licitaciones y Concursos Públicos de Obras de Mitigación, para los procesos:**

N° Proceso	Nombre de Proceso
LP 069/2013	EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
LP 070/2013	EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
LP 071/2013	EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
LP 072/2013	EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR
CP 017/2013	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR
CP 018/2013	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
CP 019/2013	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR
CP 020/2013	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE MITIGACION EN VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR

**2. Licitaciones y Concursos Públicos para Proyectos de: Señalización y Seguridad Vial; Reparación de Puente El Rosario; y Construcción de Apoyos para Puente Sobre Río La Bolsa; según el detalle siguiente:**

N° Proceso	Nombre de Proceso
LP 073/2013	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LAS ZONAS CENTRAL Y ORIENTAL DE EL SALVADOR
CP 021/2013	SUPERVISION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LAS ZONAS CENTRAL Y ORIENTAL DE EL SALVADOR
LP 074/2013	EJECUCION DE LA REPARACION DE PUENTE EL ROSARIO KM. 97+700, CARRETERA CA02W, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
CP 022/2013	SUPERVISION DE EJECUCION DE LA REPARACION DE PUENTE EL ROSARIO KM. 97+700, CARRETERA CA02W, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
LP 075/2013	CONSTRUCCION DE APOYOS PARA PUENTE SOBRE RIO LA BOLSA, EN LA RUTA SAV26N, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe mencionado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros c/p Gerson Martínez

Arq. Giuseppe Angelucci Silva

Lic. René Edgardo Vargas Valdez

Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro

Ing. Vicente Paul García Fuentes

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Via